

# LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 29.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 19 DE 1884.

NUMERO 284.

## SUMARIO.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se destina la cantidad de doscientos pesos mensuales para la instrucción pública en El Paraiso.—Acuerdo en que se subvenciona á la Municipalidad de Potrerillos con la cantidad de veinticuatro pesos mensuales.—Acuerdo en que se autoriza al Director del Colegio de Tegucigalpa para que someta á examen al alumno Fernández.—Acuerdo en que se acepta la dimisión del Vice-Director del Colegio de Gracias.

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se concede egidos á las Municipalidades de San Antonio de Oriente y de Occidente.—Acuerdo en que se autoriza á la Junta Directiva del Hospital de Gracias para que venda unos terrenos.—Acuerdo en que se mandan completar los egidos que corresponden al Municipio de Comayagua.—Acuerdo en que se concede licencia á Manuel Lardizábal.—Acuerdo en que se dispone el cese de Don Tomás Membreño.—Acuerdo en que se concede egidos al pueblo de Gualaco.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de Policía de la Sección de Nacaome.

**JUSTICIA.**—Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras del Departamento de Colón.—Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras del Departamento de Olancho.—Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras de la Sección de Nacaome.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se destina la cantidad de tres mil quinientos pesos para la introducción del agua á la ciudad de Yuscarán.—Acuerdo en que se aprueba el acta celebrada por la Municipalidad de Villanueva.—Acuerdo en que se nombra el primer telegrafista de la ciudad de Santa Rosa.—Acuerdo en que se manda pagar á los Señores Bernhard el valor de las medicinas suministradas para los correos.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se confiere el grado de Subteniente al miliciano Alejandro Alvarado.—Acuerdo en que se concede un ascenso al Teniente Rafael Suazo.—Acuerdo en que se concede el grado de Comandante 2.º al Capitán Hernández.—Acuerdo en que se concede el ascenso de un grado á los Tenientes Rivera, Calona, &.—Acuerdo en que se nombra el Comandante del Departamento de Tegucigalpa.

**HACIENDA.**—Estado que manifiesta el número y valor de las pólizas canceladas en la Oficina General de Cuentas, correspondientes al mes de Agosto último.

## AVISOS.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se destina la cantidad de doscientos pesos mensuales para la instrucción pública en El Paraiso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Agosto 21 de 1884.

Considerando: que la instrucción pública constituye uno de los fines primordiales de las atribuciones del Estado, al que debe aten-

derse de preferencia por su gran importancia y decisiva influencia en el desarrollo y progreso de la sociedad. Considerando: que en el Departamento de El Paraiso, por la escasez de fondos de varios Municipios, no se ha podido establecer, en algunos pueblos, las escuelas necesarias para que reciban la enseñanza primaria todos los niños que están obligados á concurrir á esos institutos; y, considerando: que es preciso remover tan grave inconveniente, á fin de que haya escuelas en todos los pueblos, se fija á los maestros sueldos que remuneren debidamente su trabajo y se les pague con puntualidad; por tanto, y en uso de sus facultades, el Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Destinar, de los fondos del Estado, la cantidad de doscientos pesos mensuales para la instrucción pública en el Departamento de El Paraiso; y

2.º—Mandar que dicha cantidad se pague por el Administrador de Rentas del Departamento de El Paraiso al Gobernador Político del mismo, con el objeto de que la invierta en la creación y sostenimiento de las escuelas primarias según se ha indicado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se subvenciona á la Municipalidad de Potrerillos con la cantidad de veinticuatro pesos mensuales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Agosto 22 de 1884.

El Presidente

#### ACUERDA:

Dar á la Municipalidad de Potrerillos, para gasto de la escuela primaria que sostiene, la cantidad de veinticuatro pesos, que pagará la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se autoriza al Director del Colegio de Tegucigalpa para que someta á examen al alumno Fernández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Octubre 8 de 1884.

El Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

Autorizar al Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa para que someta á examen de curso, en este mes, al alumno de aquel Establecimiento, Don Valentín Fernández, quien ha solicitado esa gracia fundándose en causa atendible.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se acepta la dimisión del Vice-Director del Colegio de Gracias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Octubre 21 de 1884.

Habiendo renunciado Don Pedro Flores el cargo de Vice-Director del Colegio Nacional de Gracias, por tener que ausentarse indefinidamente de la República; por tanto, el Poder Ejecutivo

#### ACUERDA:

Aceptar la dimisión del Señor Flores, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

## GOBERNACION.

Acuerdo en que se concede egidos á las Municipalidades de San Antonio de Oriente y de Occidente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 29 de 1884.

Tomada en consideración la solicitud de las Municipalidades de San Antonio de Oriente y Occidente, en que manifiestan, que sus respectivos pueblos carecen de los egidos de ley, con cuyo motivo sus vecinos no pueden darse ningún patrimonio; y que en los alrededores de uno y otro pueblo, en el valle de Yeguaré, hay terrenos baldíos, el Presidente

#### ACUERDA:

Que un ingeniero del Gobierno, con vista de los títulos y demás documentos que presenten los dueños de terrenos limítrofes, que al efecto serán citados por este, examine si en los alrededores de los pueblos indicados hay terrenos baldíos; y que en el caso de haberlos se tenga por concedido como egidos para cada uno de ellos, dos leguas cuadradas, debiendo una y otra Municipalidad, hacer las gestiones respectivas, hasta obtener el título correspon-

diente, ante el Administrador de Rentas de este Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se autoriza á la Junta Directiva del Hospital de Gracias para que venda unos terrenos.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 30 de 1884.

Vista la solicitud hecha por el Presidente del Hospital del Departamento de Gracias, á fin de que se autorice á aquella Junta Directiva para efectuar la venta de los terrenos conocidos con los nombres de "Siliantique," "Guangololo" y "Cañadas," el Presidente

ACUERDA:

Facultar á la Junta Directiva del Hospital de Gracias, para que, previas las formalidades legales, venda los terrenos de que se ha hecho mención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se mandan completar los egidos que corresponden al Municipio de Comayagua.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Julio 30 de 1884.

Habiendo solicitado la Municipalidad de Comayagua que se le completen los egidos que por la ley le corresponden. Considerando: que el título que ha presentado la Municipalidad expresada, comprueba que la ciudad de Comayagua no tiene por egidos más que treinta y seis caballerías, veintiocho cuerdas y dos mil quinientas noventa y una diez milésimas cuerdas cuadradas, en vez de dos leguas cuadradas que le corresponden. Considerando: que por la información que la misma Municipalidad ha acompañado á su solicitud, se demuestra que los terrenos conocidos con los nombres de "La Mata de plátano," "El Matasano," "Las Lagunetas" y "El Espino," distantes á legua y media de aquella población, son de propiedad nacional; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á la Municipalidad de Comayagua, para egidos de la población, en los terrenos enunciados, la porción que falta para completarle las dos leguas cuadradas á que tiene derecho, debiendo solicitar, ante el Administrador de Rentas respectivo, la práctica de las diligencias previas á la compulsión del título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se concede licencia á Manuel Lardizábal.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1884.

El Gobierno

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al aprendiz de la Imprenta, Señor Don Manuel Lardizábal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se dispone que deje de prestar sus servicios como escribiente Don Tomás Membreño.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 8 de 1884.

El Gobierno

ACUERDA:

Que el Señor Don Tomás Membreño, escribiente del Ministerio de Gobernación y de la Oficina General de Estadística, cese desde esta fecha en las plazas mencionadas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se concede egidos al pueblo de Gualaco.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1884.

Habiendo tomado en consideración la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Gualaco, en que pretende se le concedan los egidos de ley en el terreno denominado la "Cofradía": oído el informe del Gobernador Político del Departamento de Olancho, el cual es favorable á los peticionarios, el Gobierno

ACUERDA:

Conceder al pueblo de Gualaco los egidos que solicita, á cuyo fin se medirá el sitio de la "Cofradía," á costa de los interesados, quienes harán las gestiones respectivas para la consecución del título que deba asegurarles la propiedad del mismo terreno ante el Administrador de Rentas del propio Departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se nombra el Inspector de Policía de la Sección de Nacaome.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 14 de 1884.

En atención á los méritos y aptitudes del Señor Don Joaquín Ortiz, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Policía de la Sección de Nacaome.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

## JUSTICIA.

*Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras del Departamento de Colón.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1884.

Considerando: que el Licenciado Don Alberto Mendoza ha servido satisfactoriamente, durante algunos años, la Judicatura de Letras del Departamento de Colón, destino que no puede continuar desempeñando por el mal estado de su salud, que no le permite permanecer más tiempo en Trujillo, á causa del clima de aquella ciudad; y considerando: que en sustitución del Señor Mendoza debe nombrarse una persona idónea para que sirva el importante empleo que aquel ha tenido á su cargo; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Disponer que el Licenciado Don Alberto Mendoza, se traslade á esta ciudad á prestar sus servicios como Fiscal de la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa, con el sueldo de cien pesos mensuales; y

2.º—Nombrar al Licenciado Don Doroteo Peralta, Juez de Letras del Departamento de Colón, con el sueldo señalado anteriormente al indicado empleo.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

*Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras del Departamento de Olancho.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Agosto 30 de 1884.

Habiendo fallecido el Licenciado Don Santiago Cerna, Juez de Letras del Departamento de Olancho, y debiendo nombrarse la persona que ha de servir aquel cargo; por tanto, en uso de sus facultades, y atendiendo á las recomendables cualidades que distinguen al Licenciado Don Máximo Galvez, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Juez de Letras de aquel Departamento, con el sueldo de ley; y

2.º—Autorizar al Gobernador Político del mismo Departamento, á fin de que reciba del Señor Galvez la promesa que debe prestar, para quedar instalado en el ejercicio de su empleo, lo más pronto posible.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se nombra el Juez de Letras de la Sección de Nacaome.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Setiembre 5 de 1884.

Siendo conveniente designar la persona que debe sustituir al Licenciado Don Juan B. Soriano en el desempeño de la Judicatura de Letras de la sección de Nacaome, por haberse admitido la renuncia que interpuso de aquel

empleo; por tanto, y en ejercicio de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 105 de la ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Don Manuel Villar, Juez de Letras de la expresada sección.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

## FOMENTO.

*Acuerdo en que se destina la cantidad de tres mil quinientos pesos para la introducción del agua á la ciudad de Yuscarán.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Agosto 21 de 1884.*

Considerando: que en la ciudad de Yuscarán, á medida que más se aumenta su población, se hace más notable la falta de algunos elementos de comodidad y de progreso. Considerando: que la introducción del agua potable á aquella ciudad es una importante mejora que tiende en gran parte á dar salud y bienestar á sus moradores; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Poner á la orden del Gobernador Político del Departamento de "El Paraíso," el último de Setiembre del año en curso, la suma de tres mil quinientos pesos, para que los invierta en introducir el agua á la ciudad de Yuscarán, para servicio de la población; y

2.º—El pago se verificará por la Dirección General de Rentas, transcribiéndose este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se aprueba el acta celebrada por la Municipalidad de Villanueva.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Agosto 27 de 1884.*

Vista el acta que, con fecha 1.º del mes en curso, celebró la Municipalidad del pueblo de Villanueva, la cual ha sido elevada al Ejecutivo para su aprobación, solicitándose en ella se permita al vecindario que invierta la suma de dos mil trescientos veinticinco pesos nueve centavos en el trabajo de introducir agua potable para servicio del expresado pueblo, porque con la cantidad de mil doscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos ofrecida por el Gobierno para la hechura de la obra, esta resultaría imperfecta. Considerando: que la disposición municipal relacionada tiende á evitar mayores gastos que pueda impender en lo sucesivo el reparo y vigilancia de dicha obra; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes el acta de que se ha hecho mérito; y

2.º—Disponer que el Administrador de Rentas del Departamento de Santa Bárbara

entregue á la Municipalidad del pueblo de Villanueva la suma de mil doscientos sesenta y tres pesos cincuenta centavos para que los emplee en la empresa de introducir el agua al mismo pueblo.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se nombra el primer telegrafista de la ciudad de Santa Rosa.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Agosto 29 de 1884.*

A propuesta del Señor Director General de Telégrafos, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—El Inspector de la línea telégrafica de Santa Bárbara á Ocotepeque, Don Manuel Buezo, ocupará desde el primero del mes entrante, la plaza de primer telegrafista de la Oficina de la ciudad de Santa Rosa, y Don Constantino Paz, desempeñará desde aquella misma fecha, el destino que está á cargo del Señor Buezo, devengando el sueldo de setenta pesos mensuales; y

2.º—Trascríbase este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para que emita las respectivas órdenes de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

*Planas.*

*Acuerdo en que se manda pagar á los Señores Bernhard el valor de las medicinas suministradas para los correos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Agosto 29 de 1884.*

Vista la cuenta de las medicinas suministradas á los correos del Gobierno desde el primero de Febrero último hasta el 31 de Julio recién pasado, por los Señores Joaquín y Alberto Bernhard, la cual asciende á la suma de veintitres pesos, setenta y dos y medio centavos; y, considerando: que dicha cuenta está revisada por el Director General del Ramo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—La Dirección General de Rentas pagará á los Señores Joaquín y Alberto Bernhard, la cantidad de veinte y tres pesos, sesenta y dos y medio centavos mencionada; y

2.º—La Secretaría de Hacienda, á quien se remite original el comprobante de las medicinas suministradas, emitirá la orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

*Planas.*

## GUERRA.

*Acuerdo en que se confiere el grado de Subteniente al miliciano Alejandro Alvarado.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Julio 7 de 1884.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al miliciano Alejandro Alvarado el grado de Sub-teniente del Ejército, mandando que por la Secretaría de la Guerra se le extienda el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se concede un ascenso al Teniente Rafael Suazo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Julio 7 de 1884.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Teniente Don Rafael Suazo el grado de Capitán, por tener derecho á ese ascenso en virtud del acuerdo Supremo de 21 de Abril de 1883; y mandar que por la Secretaría de la Guerra se le extienda el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se concede el grado de Comandante 2.º al Capitán Hernandez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Julio 7 de 1884.*

En consideración á las aptitudes del Capitán Don Juan Hernandez, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conferirle el grado de Comandante 2.º del Ejército de la República; y

2.º—Por la Secretaría de la Guerra se le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se concede el ascenso de un grado á los Tenientes Rivera, Calona, &c.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Julio 7 de 1884.*

Atendiendo á que los Tenientes Yannario Rivera, Guillermo Calona y Francisco García; los Sub-Tenientes Felipe Estrada, Eduardo Cárdenas, Ambrosio Ochoa y Julian D. Padilla, y el Sargento Paulino Martinez, han justificado que tienen derecho á un ascenso, de conformidad con el acuerdo Supremo de 21 de Abril de 1883; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Confírese á las personas indicadas el ascenso de un grado; y

2.º—Por la Secretaría de la Guerra se les extenderán los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**Acuerdo en que se nombra el Comandante del Departamento de Tegucigalpa.**

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 8 de 1884.

Siendo atendibles las causas expuestas por el General de Brigada Don Jacinto Castro Z., para renunciar el empleo de Comandante de Armas de este Departamento y pedir su baja del servicio activo; por tanto, el Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, dando las gracias al Señor Castro por los servicios que durante varios años ha prestado al país; y

2.º—Nombrar, interinamente, al General de División Don Longino Sanchez, Comandante del Departamento de Tegucigalpa.—Comaníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

**HACIENDA.**

**ESTADO**

que manifiesta el número y valor de las pólizas canceladas en esta Oficina, correspondientes al mes de Agosto del corriente año.

**Aduana de Amapala.**

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza.	N.º de la póliza.	VALOR.
Pedro Abadie.....	Agta. 1.	1	188 10
Feliciana Recarte....	"	2	243 17
Agustín Dubón.....	"	3	40 15
Vicente Ayestas.....	"	4	36 23
Cornelio Midence....	"	5	704 51
Juan O'Connor.....	"	6	607 89
J. Rössner.....	"	8	316 29
Samuel Laines.....	"	8	58 61
J. E. Suarez.....	"	9	50 45
Agustín Dubón.....	"	10	598 28
Cornelio Midence....	"	11	145 44
Geo. Bernhard.....	"	12	2 89
Remigio Padilla.....	"	13	107 12
Agustín Dubón.....	"	14	62 70
Fausto Dávila.....	"	15	185 16
Pedro Abadie.....	"	16	2,487 60
Brígido Muñoz.....	"	17	12 86
Jesús Estrada y C.ª....	"	18	146 93
Hermenegildo Diaz....	"	19	157 41
Agurcia & Soto.....	"	20	809 83
Francisco Planas.....	"	21	833 42
Joaquín Diaz.....	"	22	34 73
J. B. Gattorno.....	"	23	1,112 86
J. Rössner.....	"	24	1,677 03
Gutierrez Lopez y C.ª..	"	25	396 62
Francisco Planas.....	"	26	1,353 01
Agurcia y Soto.....	"	27	617 41
Ramón Midence.....	"	28	304 51
Daniel Fortin.....	"	29	93 21
Ricardo Streber.....	"	30	125 40
Enrique Midence.....	"	31	13 77
Leopoldo Sevilla y H.ªs	"	32	2,443 46
Geo. Bernhard.....	"	33	00 30
Jesús Estrada & C.ª....	"	34	43 57
Remigio Diaz.....	"	35	71 89
Francisco Planas.....	"	36	1,397 23
Cárls Zúniga.....	"	37	230 33
".....	"	38	17 84
Santiago G. Medina.....	"	39	202 73
Suma.....			17,930 99

**Omoa y Puerto Cortés.**

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza.	N.º de la póliza.	VALOR.
Federico Girbal.....	Agta. 5	1	105 56
Jacobo Giral.....	"	2	54 82
Martín Cabús.....	"	3	169 11
J. W. Hamilton.....	"	4	36 88
Prajedes Castro.....	"	5	93 12
José Benjamín.....	"	6	132 84
W. C. Mirrieles.....	"	7	52 45
".....	"	8	91 56
".....	"	9	43 76
C. Beringer.....	"	10	181 03
Silva y Brown.....	"	11	78 55
Marco A. Bográn.....	"	12	1,257 47
H. T. Panting.....	"	13	80 11
Jesús M. Gonzalez....	"	14	203 79
Marco A. Bográn.....	"	15	15 35
César Funes.....	"	16	93 77
Adolfo Zelaya & C. ....	"	17	1 46
Jesús M. Gonzalez....	"	18	2 00
Jacobo Giral.....	"	19	130 62
José Benjamín.....	"	20	356 87
W. C. Mirrieles.....	"	21	123 00
Carlos Carón.....	"	22	40 00
Martín Cabús.....	"	23	43 27
P. Fairier.....	"	24	39 28
H. A. Mahler.....	"	25	50 38
Federico Girbal.....	"	26	252 32
César Funes.....	"	27	324 05
Fiallos y Duarte.....	"	28	590 86
Pedro C. Prince.....	"	29	114 68
Jesús M. Gonzalez....	"	30	30 37
José Seuve.....	"	31	58 42
W. C. Mirrieles.....	"	32	778 45
Eliaseo Robelo.....	"	33	306 41
W. C. Mirrieles.....	"	34	39 00
".....	"	35	26 49
Martín Cabús.....	"	36	2,360 12
H. S. Jacobs.....	"	37	4 51
Abraham Romero.....	"	38	18 81
W. C. Mirrieles.....	"	39	48 57
Eliaseo Robelo.....	"	40	357 74
Martín Cabús.....	"	41	57 75
José Benjamín.....	"	42	28 53
W. C. Mirrieles.....	"	43	223 64
".....	"	44	169 02
Marco A. Bográn.....	"	45	1,249 30
".....	"	46	125 86
Agustín Rodesno.....	"	47	1,195 67
José Benjamín.....	"	48	73 08
Benjamín F. Belisle..	"	49	301 66
Marco A. Bográn.....	"	50	120 00
".....	"	51	108 00
Florencio Cuellar.....	"	52	10 00
Francisco Heydtmann	"	53	3 97
Silva & Brown.....	"	54	375 65
W. C. Mirrieles.....	"	55	85 57
Carlos Carón.....	"	56	43 52
Rafael Meza.....	"	57	56 76
".....	"	58	64 46
Eliaseo Robelo.....	"	59	18 31
W. C. Mirrieles.....	"	60	371 87
Adolfo Cockbon.....	"	61	211 53
W. C. Mirrieles.....	"	62	10 36
".....	"	63	39 50
José María Navas....	"	64	70 00
López & Kuylen.....	"	65	14 91
Antonio Montoya.....	"	66	1 35
Martín Cabús.....	"	67	822 44
".....	"	68	84 62
Enrique Panting.....	"	69	55 20
".....	"	70	13 79
César Funes.....	"	71	110 86
".....	"	72	23 04
Suma.....			14,969 60

**Aduana de Roatán.**

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza.	N.º de la póliza.	VALOR.
Robert C. Jones.....	Agta. 1	1	15 04
Jesús Rivera.....	"	2	59 73
Robert Haylock.....	"	3	40 30
Inocente C. Rivera....	"	4	23 55
John Ebanks.....	"	5	29 62
Z. Wahler.....	"	6	5 70
Rafael Rodriguez.....	"	7	24 78
W. F. Anderson.....	"	8	15 47
Jesús Rivera.....	"	9	18 99
Geo. E. Bird.....	"	10	42 24
George Wilson.....	"	11	20 57
".....	"	12	15 98
Simeón B. Webster....	"	13	5 59
John Stewart.....	"	14	32 32
Esrom Welcome.....	"	15	9 18
Rafael Rodriguez.....	"	16	10 16
Lucas Calderón.....	"	16½	9 55
John Ebanks.....	"	18	21 01
Simeón B. Webster....	"	19	20 99
John Jones.....	"	20	53 00
Mc. Nale y Jones.....	"	21	56 00
Simeón Webster.....	"	22	6 69
Joseph Welcome.....	"	22	23 10 03½
Eduardo H. Flynn....	"	24	41 96
John Scott.....	"	25	99 08
Eduardo H. Flynn....	"	26	31 26
".....	"	27	5 93
Baltazar Suarez.....	"	28	15 51
".....	"	29	167 56
George Wilson.....	"	30	19 34
Thomas Watler.....	"	31	18 75
John Scott.....	"	32	192 15
Florencio Laines.....	"	33	22 80
M. Somoza.....	1.º	1	41 58½
Guadalupe Araque....	"	2	39 86½
D. Hompson.....	"	3	281 25½
Juan Clotter.....	"	4	42 93½
Manuel Somoza.....	"	5	15 32½
Suma.....			1,582 10½

Oficina general de Cuentas de la República.—Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1884.

ADÁN CÁCERES, Secretario.

NOTA.—Las pólizas de la Aduana de Trujillo, correspondientes al mes de Agosto, no han sido remitidas hasta la fecha por el Administrador de dicha Aduana, por lo cual no se hace mención de ellas en el presente estado.

**AVISOS.**

**Hospital General de la República.**

De orden superior se informa al público que la Rifa del aderezo de oro, diamantes y ópalos á beneficio del Hospital General de esta Ciudad, se verificará sin falta alguna, el día 30 de Noviembre, aniversario de la toma de posesión de la Presidencia del Señor General Don Luis Bográn.

Tegucigalpa, Setiembre 8 de 1884.

El Tesorero de la Rifa,

JOSÉ ESTÉBAN LAZO.

**VICENTE AYESTAS,**

Importador y negociante por mayor y por menor en Mercaderías, Licores, &

tiene en su Establecimiento un completo y extenso surtido que acaba de recibir de Inglaterra, Francia, Italia, Alemania y Estados Unidos de América.

Especialidades de toda clase. PRECIOS MODICOS. 4]